



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 402

SAN SALVADOR, VIERNES 28 DE MARZO DE 2014

NUMERO 60

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

| | <i>Pág.</i> | | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|---|-------------|
| ORGANO LEGISLATIVO | | | |
| Decreto No. 643.- Se exonera al Gobierno de la República, en el Ramo de la Defensa Nacional, del pago de impuestos que cause la introducción al país de diez aeronaves tipo A-37B. | 4-5 | Acuerdo No. 251.- Se autoriza la disminución del área de las instalaciones de la sociedad Intradesa, Sociedad Anónima de Capital Variable. | 47-48 |
| ORGANO EJECUTIVO | | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN | | RAMO DE EDUCACIÓN | |
| RAMO DE GOBERNACIÓN | | Acuerdos Nos. 15-0019, 15-0066, 15-0351 y 15-0352.- Reconocimiento de estudios académicos. | |
| Estatutos de las Asociaciones “Salvadoreña de Apoyo a Privados de Libertad en el Exterior “Elisa Jurado”, “Pro-Bomberos Sección San Francisco Gotera, Departamento de Morazán” y “Manantiales de San Marcos” y Acuerdos Ejecutivos Nos. 206, 8 y 71, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. | 6-45 | 48-59 | |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA | | ORGANO JUDICIAL | |
| RAMO DE ECONOMÍA | | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | |
| Acuerdo No. 1188.- Se dejan sin efecto los beneficios e incentivos fiscales otorgados a la sociedad Textiles Lourdes Limitada. | 46 | Acuerdos Nos. 7-D, 87-D, 96-D, 120-D, 135-D y 163-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. | |
| | | Acuerdos Nos. 171-D (4).- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario. | |
| | | 50-51 | |
| | | 52 | |
| | | INSTITUCIONES AUTÓNOMAS | |
| | | CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA | |
| | | Decreto No. 4.- Reformas al Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República. | |
| | | 53 | |

| | <i>Pág.</i> | | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|-------------------------------------|-------------|
| ALCALDÍAS MUNICIPALES | | Aceptación de Herencia | 69-74 |
| Decretos Nos. 10 y 11.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador | 54-55 | Título de Propiedad | 74 |
| SECCION CARTELES OFICIALES | | | |
| DE PRIMERA PUBLICACION | | Título Supletorio | 74-81 |
| Declaratoria de Herencia..... | 56-57 | Renovación de Marcas..... | 82-83 |
| Aceptación de Herencia | 57-58 | Marca de Fábrica | 83-84 |
| Título Supletorio | 58 | Convocatorias | 84-85 |
| DE SEGUNDA PUBLICACION | | Reposición de Certificados | 85 |
| Aceptación de Herencia | 59 | Patente de Invención | 86 |
| Título Municipal..... | 59 | Edicto de Emplazamiento..... | 87-88 |
| DE TERCERA PUBLICACION | | Marca de Servicios | 88 |
| Aceptación de Herencia..... | 60 | Reposición de Póliza de Seguro..... | 88-89 |
| SECCION CARTELES PAGADOS | | | |
| DE PRIMERA PUBLICACION | | Marca de Producto..... | 89-98 |
| Declaratoria de Herencia..... | 60-68 | Estados Financieros | 99-115 |
| DE SEGUNDA PUBLICACION | | Aceptación de Herencia | 116-117 |

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Decreto No. 04.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto No. 2 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 159 Tomo 364 de fecha treinta de agosto del mismo año, se emitió el actual Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República, como un instrumento técnico jurídico que tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las funciones, responsabilidades y atribuciones de las dependencias de esta Institución, a que se refiere el artículo 6 de su Ley.
- II. Que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento Orgánico Funcional, son funciones de la Coordinación General de Auditoría, entre otras la establecida en el número 11 las demás que le sean asignadas, dentro de su competencia, por la Presidencia de la Corte.
- III. Que es necesario establecer una nueva función a la Coordinación General de Auditoría para que pueda suscribir los informes de auditoría financiera resultantes de las Oficinas Regionales, siendo necesario hacer las reformas pertinentes al Reglamento Orgánico Funcional de esta Institución.

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 195, atribución 6ª de la Constitución, así como los Artículos 5 Numeral 17, 18 y 6 de la Ley de esta Institución.

DECRETA las siguientes reformas al Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República:

Artículo 1.- Modifíquese el número 11 del artículo 33 de la siguiente manera:

11. Suscribir los Informes de Auditoría Financiera resultantes de las Auditorías realizadas por la Oficinas Regionales de la Corte.

Artículo 2.- Adiciónese el número 12 al artículo 33 de la siguiente manera:

12. Las demás que le sean asignadas, dentro de su competencia, por la Presidencia de la Corte.

Artículo 3.- Modifíquese el número 3 del artículo 35 de la siguiente manera:

3.- Elaborar los informes de auditoría con criterios de imparcialidad y eficiencia, a fin de cumplir con la misión constitucional de la Corte y de coadyuvar a la sanidad y transparencia de la administración pública; estos informes serán suscritos por el Jefe de la respectiva Oficina Regional, salvo los informes de auditorías financieras que serán suscritos por el Coordinador General de Auditoría.

El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO en San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

LIC. ROSALÍO TÓCHEZ ZAVALA,
PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.